

## **PRESIDENCIA**

### **Acuerdo que delega de manera provisional la facultad para que realice los movimientos necesarios de adscripción o readscripción de los recursos humanos de esta institución al Director de Asuntos Jurídicos**

Alfonso Hernández Barrón, Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco, con fundamento en los artículos 1, 2, 3 y demás relativos y aplicables de la Ley para los de Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 28 fracciones I, V, XIV, XVI y XXI de la Ley Estatal de la Comisión de Derechos Humanos Jalisco, y artículos 12, 31 fracción I y 134 de su reglamento interior, emito el siguiente acuerdo, atendiendo a los siguientes:

#### **A N T E C E D E N T E S:**

1. Los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10° de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 3° de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco; refieren que este organismo es público, dotado de plena autonomía, con personalidad jurídica y patrimonio propio, y que tiene como finalidad esencial la defensa, protección, estudio y divulgación de los derechos humanos.
2. En el decreto número 15028, publicado en el periódico oficial “El Estado de Jalisco” el 28 de enero de 1993, el Congreso del Estado de Jalisco creó la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco con autonomía de gestión presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propio.
3. Mediante decreto número 15,031 expedido por el Congreso del Estado de Jalisco, y publicado en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco el 23 de febrero de 1993, se emitió

la Ley de la Comisión Estatal del Estado de Jalisco, y con ello el inicio formal y legal de esta institución.

4. Una de las principales características por las cuales se identifica y distingue a la presente administración son la austeridad, transparencia y rendición de cuentas, así como la transversalidad y horizontalidad de facultades del personal directivo de esta Defensoría del Pueblo, es por lo que, para efectos de constatar el debido cumplimiento de la normatividad, le delego al Director de Asuntos Jurídicos, la facultad provisional para que realice los movimientos necesarios de adscripción o readscripción de los recursos humanos de esta institución.

En virtud de lo antes expuesto y conforme a las facultades de los que goza el suscrito Presidente de esta Comisión Estatal de los Derechos Humanos, Jalisco, previstas en los ordenamientos y numerales ya citados, se emite el siguiente:

### **A C U E R D O:**

**PRIMERO.** Se instruye al titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de esta defensoría, Licenciado Sergio Barba Vargas, para que de manera provisional y a partir de esta fecha, efectúe y realice los movimientos necesarios de adscripción o readscripción de los recursos humanos de esta institución, así como gire los oficios respectivos, lo anterior para el mejor desempeño del servicio público de esta defensoría.

**SEGUNDO.** Dese vista al Titular del Órgano Interno de Control de esta institución para su conocimiento.

Así lo acordó y rubricó el Doctor en Derecho Alfonso Hernández Barrón, Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos en Guadalajara, Jalisco, el 17 de diciembre de 2021.